

BECAS DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA DE LA UNLP

Desde la Asociación de Graduados y Graduadas de la Maestría en Economía de la UNLP (en adelante, "la Asociación") se financiarán mediante aportes de los miembros de la Asociación becas para estudiantes de la Maestría en Economía de la UNLP de acuerdo a la disponibilidad de fondos constituidos por los aportes de los miembros.

Reglamento de Becas de la Asociación de Graduados y Graduadas de la Maestría en Economía de la UNLP

- 1. De las becas:** La Asociación otorgará becas de maestría destinadas a actividades de formación académica para obtener el título de Maestría en Economía de la UNLP.
- 2. Cantidad de becas:** El número de becas a asignar será establecido por el Consejo Directivo de la Asociación de acuerdo a los fondos disponibles.
- 3. Objetivos de las Becas:** Las Becas de la Asociación se otorgan con el fin de que estudiantes de la Maestría en Economía de la UNLP se capaciten en actividades de formación académicas, siendo su objetivo que la formación de postgrado obtenida culmine en la obtención de un grado académico de Maestría en Economía de la UNLP.
- 4. Duración de las Becas:** Las becas de la Asociación tendrán una duración máxima de dos (2) años no renovables o hasta que culmine con la Defensa de la Tesis de la Maestría en Economía de la UNLP, lo que ocurra primero.
- 5. Postulación a las becas:** Para recibir la beca de la Asociación los aspirantes deberán indicar explícitamente en el proceso de aplicación a la Maestría en Economía de la UNLP la intención de recibir ayuda financiera.
- 6. Asignación de las becas:** Las becas de la Asociación se asignarán después de que las autoridades de la Maestría en Economía elijan a los ingresantes de la nueva cohorte cada año.
- 7. Evaluación de las Presentaciones:** Las directivas de la Maestría en Economía de la UNLP en conjunto con el Consejo Directo de la Asociación propondrán el orden de mérito de los aspirantes a las becas.
- 8. Causas de cancelación de las becas:** La Asociación podrá cancelar la beca en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en el presente reglamento.
 - b. Resultado no satisfactorio de la evaluación de algún informe.
 - c. No presentación de informes en los plazos establecidos.
- 9. Obligaciones de los becarios:**
 - a. Cumplir con las tareas obligatorias académicas de la Maestría en Economía de la UNLP: lo cual involucra la aprobación de los créditos correspondientes requeridos de la maestría y la presentación de la Tesis de Maestría en Economía de la UNLP.

b. Presentación de un informe semestral que incluya el Certificado Analítico a la fecha del informe con las materias aprobadas en la Maestría.

c. Si el becario renunciara en el transcurso del usufructo de la Beca y abandonara sus tareas, motivo del otorgamiento de la misma, la Asociación podrá exigirle, según su criterio, el reintegro de las sumas que se le hubieren abonado en concepto de estipendios, salvo que la renuncia obedezca a causas que, siendo ajenas a la voluntad del becario, le impidan la continuación de las tareas.

10. Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación de las becas de la Asociación el Consejo Directivo de la Asociación y las Autoridades de la Maestría en Economía de la UNLP considerará los siguientes criterios:

- a. Antecedentes del postulante consignadas en el currículum vitae presentado.
- b. El certificado analítico de estudios de grado, incluyendo aplazos.
- c. La condición socioeconómica al momento de postularse a la Maestría en Economía de la UNLP.

El Consejo Directivo de la Asociación podrá solicitar una entrevista personal con el postulante.

11. Montos de las becas:

- a. Los montos de las becas se definirán anualmente por la Asociación.